1. ANTECEDENTES

La Dirección de Protección y Asistencia, radicó los estudios previos para **Prestar el servicio de administración de programas aeronáuticos en: mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas para la correcta y segura operación de la aeronave Lear Jet 60-317 de matrícula FAC-1216 de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.**

La Fiscalía General de la Nación, cuenta dentro de su inventario con la aeronave Lear Jet 60 serie 317, matrícula FAC-1216, con la finalidad de garantizar la seguridad en los desplazamientos de las comisiones judiciales, traslado de detenidos, y demás personal en cumplimiento de las actividades relacionadas con la misionalidad y funcionamiento de la Entidad descritas en el Artículo 250 de la Constitución Política. Así mismo, el aerodino en mención facilita la presencia oportuna de la Fiscalía en todo el territorio nacional, en pro del compromiso de garantizar de manera efectiva el acceso a la administración de justicia penal a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento del direccionamiento estretégico 2020 – 2024 “Resultados en la calle y en los territorios” adoptado mediante la Resolución 01159 del 05 de noviembre de 2020.

Con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la aeronave, se hace necesario contratar el servicio de administración de programas aeronáuticos en: mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas. Es así que, se requiere actualizaciones en sistemas confiables que permitan reflejar las labores técnicas, labores de seguimiento y normal funcionamiento del aerodino de propiedad de la Entidad, las cuales se encuentran programadas de acuerdo con los manuales del fabricante, por lo cual es necesario que el contratista garantice la correcta administración de los programas y suscripciones, que son indispensables para el funcionamiento de la aeronave, de acuerdo al estándar técnico nacional e internacional.

Cabe resaltar que la entidad desde el año 2015 viene realizando el mantenimiento del respectivo objeto con la empresa INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2019, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) del de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Su causal se soporta en cuanto INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S., es el único proveedor en Colombia, certificado por el fabricante BOMBARDIER AEROSPACE CORPORATION, toda vez que cuenta con las capacidades para prestar el servicio de mantenimiento en línea preventivo y correctivo para la aeronave Lear Jet 60, según comunicación de fecha diciembre de 2021 expedida por el Bussines Aircraft Customer Support del fabricante..

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es realizar un análisis del sector servicios que permita identificar aspectos de idoneidad, calidad y experiencia, además de matices financieros y logísticos que permitan determinar el presupuesto para

PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS AERONÁUTICOS EN: MANTENIMIENTO DE LÍNEA PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TAREAS DIRECTAMENTE CONEXAS PARA LA CORRECTA Y SEGURA OPERACIÓN DE LA AERONAVE LEAR JET 60-317 DE MATRÍCULA FAC-1216 DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

3. FICHA RESUMEN

Número del Estudio del Sector					**2**		
Dependencia Solicitante	Dirección de Protección y Asistencia						
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	31	12	2021	**Fecha de finalización del Análisis del Sector**	3	01	2022
Número de modificación	#1 EP			**Fecha entrega de la modificación**	18	01	2022
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector	**TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($3.546.908.589,42) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.**						
Plazo Estimado de la Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día _31_ del mes de Diciembre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C. Sin embargo el contratista deberá contar con la cobertura a nivel Nacional e internacional para garantizar la prestación del servicio. Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio..						

4. RECURSOS UTILIZADOS

4.1 COTIZACIONES

Se recibió una (1) cotización por parte del área solicitante para el presente proceso por parte de la firma INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A, es de aclarar que se les adjuntó la Ficha Técnica con las especificaciones solicitadas para la presentación de oferta y fue debidamente avalada.

La empresa **industrial Aeronáutica S.A.S.** es el taller de Aero reparaciones (TAR), único autorizado en Colombia para realizar el mantenimiento de la aeronave Learjet 60-317.

Cotización **INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A** 25 de noviembre de 2021 y el No IA-FNC-2210202101 vigencia son 60 días.

VALOR EN PESOS COLOMBIANOS INCLUIDO IVA	**COP $1.011.019.516,42**
VALOR EN DÓLARES AMERICANOS	**USD $618.509,53**
VALOR EQUIVALENTE EN PESOS	**COP $2.535.889.073,00**

Los valores en dólares americanos expuestos se calcularán a una TRM de $4.100
Los pagos en dólares americanos se realizarán a la TRM del día del pago. En caso de ser mayor la Fiscalía cubrirá los recursos faltantes.

VALOR TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS INCLUIDO IVA	**COP $3.546.908.589,42**

4.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.

Se encontraron antecedentes históricos con el proceso FGN-NC-CD-0239-2020, al verificar se evidencia que se presentan diferencias respecto al proceso actual según lo informado por correo electrónico por el área técnica así: "*la diferencia del proceso actual son las fases o tareas nuevas (en rojo) que deben realizarse a la aeronave en la vigencia 2022*" por lo anterior sólo se deja de referencia.

Diferencias proceso FGN-NC-CD-0239-2020 vs actual proceso:

FGN-NC-CD-0239-2020	Proceso actual
• Realización de las siguientes fases, según manual de mantenimiento: SB PW300-72-24584 R02 NO. 1 ENGINE - REPLACEMENT OF FUEL/OIL HEAT EXCHANGER (FOHE), SERVICE BULLETIN SB PW300-72-24584 R02 NO. 2 ENGINE - REPLACEMENT OF FUEL/OIL HEAT EXCHANGER (FOHE), SERVICE BULLETIN 05-10-30-RVSM-W3411015 PERFORM AIR DATA CERTIFICATION TESTING OF	• Realización de las siguientes fases, según manual de mantenimiento: -05-10-01-A1 PHASE A1-300 HOUR -05-10-02-A2 PHASE A2-300 HOUR -05-10-03-A3 PHASE A3-300 HOUR

		PRIMARY ALTITUDE SYSTEM (RVSM) (REFER TO 34-17-00) 243002A OVERHAUL NO. 2 STARTER/GENERATOR - (Y2431025) 05-10-01-A1 PHASE A1-300 HOUR 05-10-02-A2 PHASE A2-300 HOUR 05-10-03-A3 PHASE A3-300 HOUR 05-10-04-A4 PHASE A4-300 HOUR 05-10-05-A5 PHASE A5-300 HOUR 05-10-06-A6 PHASE A6-300 HOUR 05-10-07-B1 PHASE B1-600 HOUR 05-10-08-B2 PHASE B2-600 HOUR 05-10-09-B3 PHASE B3-600 HOUR 05-10-10-B4 PHASE B4-600 HOUR 05-10-11-B5 PHASE B5-600 HOUR 05-10-12-B6 PHASE B6-600 HOUR 05-10-30-RVSM-N5313000 PERFORM PITOT-STATIC PROBE ZONE SKIN CONTOUR CHECK (RVSM) (REFER TO 53-11-01) 524001 PERFORM AFT AVIONICS DOOR GAP AND MISMATCH INSPECTION (RVSM) (REFER TO 52-40-01) 082000 WEIGHT AND BALANCE 732002 NO. 1 ENGINE - REPLACE TRIM PLUG 732002 NO. 2 ENGINE - REPLACE TRIM PLUG 262013C HYDROSTATIC TEST FORWARD FIRE EXTINGUISHER BOTTLE 262014C HYDROSTATIC TEST AFT FIRE EXTINGUISHER BOTTLE 361038B PERFORM NO. 2 EMERGENCY AIR BOTTLE X-RAY INSPECTION 723005A NO. 1 ENGINE - EDDY CURRENT INSPECT STAGE 1 COMPRESSOR ROTOR (IBR) 723005A NO. 2 ENGINE - EDDY CURRENT INSPECT STAGE 1 COMPRESSOR ROTOR (IBR) 361037B PERFORM NO. 1 EMERGENCY AIR BOTTLE X-RAY INSPECTION 05-10-29-H2750044L PERFORM DETAILED INSPECTION OF THE LEFT FLAP CAM FOLLOWER BEARING 05-10-29-H2750044R PERFORM DETAILED INSPECTION OF THE RIGHT FLAP CAM FOLLOWER BEARING 05-P&W-710015 NO. 1 ENGINE - PERFORM CHECK AND CLEAN PMA HARNESS CONNECTORS 05-P&W-710015 NO. 2 ENGINE - PERFORM CHECK AND CLEAN PMA HARNESS CONNECTORS 720000 NO. 2 ENGINE - IN SERVICE LOW UTILIZATION INSPECTION 720000 NO. 1 ENGINE - IN SERVICE LOW UTILIZATION INSPECTION 05-10-29-H2431017. - SMC - PERFORM BATTERY CABLES & RECEPTACLES - BATTERY CONNECTOR INSPECTION. 05-10-29-L2812002L.- SMC -INSPECT LEFT INNER WING STRUCTURE OUTBOARD OF WS 213.602.	-05-10-04-A4 PHASE A4-300 HOUR -05-10-05-A5 PHASE A5-300 HOUR -05-10-06-A6 PHASE A6-300 HOUR -05-10-29-H2431017. - SMC - PERFORM BATTERY CABLES & RECEPTACLES - BATTERY CONNECTOR INSPECTION. -05-10-29-L2812002L.- SMC -INSPECT LEFT INNER WING STRUCTURE OUTBOARD OF WS 213.602. -05-10-29-L2812002R. – SMC - INSPECT RIGHT INNER WING STRUCTURE OUTBOARD OF WS 213.602. -05-10-29-L2812010L. – SMC - INSPECT LEFT INNER WING BETWEEN WS 53.0 & 92.0 FOR CORROSION & BACTERIA. -05-10-29-L2812010R. – SMC - INSPECT RIGHT INNER WING BETWEEN WS 53.0 & 92.0 FOR CORROSION & BACTERIA. -05-10-29-L2812020L. – SMC - INSPECT LEFT INNER WING, INBOARD OF WS 72 FOR CORROSION/CONDITION. -05-10-29-L2812020R. – SMC - INSPECT RIGHT INNER WING, INBOARD OF WS 72 FOR CORROSION/CONDITION. -05-10-29-L5210025. – SMC - VISUAL INSPECTION EXTERIOR LWR DOOR STRUCTURE/HINGE FOR CORROSION. -05-10-30-RVSM-W3411015 PERFORM AIR DATA CERTIFICATION TESTING OFF PRIMARY ALTITUDE SYSTEM (RVSM) (REFER TO 34-17-00) -05-11-00-E2710010L. – SMC - REPLACE LEFT * AILERON DRIVE YOKE BOLT (NAS1104-38D) (AWL*). -05-11-00-E2710010R.- SMC - REPLACE RIGHT * AILERON DRIVE YOKE BOLT (NAS1104-38D) (AWL*). -05-11-00-E2710013R. – SMC - * REPLACE RIGHT AILERON CENTER HINGE BOLT (AN4H13A) (AWL*). -05-P&W-710006. – SMC - NO. 1 ENGINE - PERFORM HOT SECTION INSPECTION. -05-P&W-710006. – SMC - NO. 2 ENGINE - PERFORM HOT SECTION INSPECTION. NO. 1 ENGINE - DO A VISUAL INSPECTION CHECK FOR CONDITION OF ACCESSIBLE. -05-P&W-710020. – SMC - WIRING HARNESSES AND SECURITY OF CONNECTORS - N1 SPEED SENSOR. - NO. 2 ENGINE - DO A VISUAL INSPECTION CHECK FOR CONDITION	

		05-10-29-L2812002R. – SMC - INSPECT RIGHT INNER WING STRUCTURE OUTBOARD OF WS 213.602. 05-10-29-L2812010L. – SMC - INSPECT LEFT INNER WING BETWEEN WS 53.0 & 92.0 FOR CORROSION & BACTERIA. 05-10-29-L2812010R. – SMC - INSPECT RIGHT INNER WING BETWEEN WS 53.0 & 92.0 FOR CORROSION & BACTERIA. 05-10-29-L2812020L. – SMC - INSPECT LEFT INNER WING, INBOARD OF WS 72 FOR CORROSION/CONDITION. 05-10-29-L2812020R. – SMC - INSPECT RIGHT INNER WING, INBOARD OF WS 72 FOR CORROSION/CONDITION. 05-10-29-L5210025. – SMC - VISUAL INSPECTION EXTERIOR LWR DOOR STRUCTURE/HINGE FOR CORROSION. 05-11-00-E2710010L. – SMC - REPLACE LEFT * AILERON DRIVE YOKE BOLT (NAS1104-38D) (AWL*). 05-11-00-E2710010R.- SMC - REPLACE RIGHT * AILERON DRIVE YOKE BOLT (NAS1104-38D) (AWL*). 05-11-00-E2710013R. – SMC - * REPLACE RIGHT AILERON CENTER HINGE BOLT (AN4H13A) (AWL*). 05-P&W-710006. – SMC - NO. 1 ENGINE - PERFORM HOT SECTION INSPECTION. 05-P&W-710006. – SMC - NO. 2 ENGINE - PERFORM HOT SECTION INSPECTION. NO. 1 ENGINE - DO A VISUAL INSPECTION CHECK FOR CONDITION OF ACCESSIBLE. 05-P&W-710020. – SMC - WIRING HARNESSES AND SECURITY OF CONNECTORS - N1 SPEED SENSOR. - NO. 2 ENGINE - DO A VISUAL INSPECTION CHECK FOR CONDITION OF ACCESSIBLE WIRING HARNESSES AND SECURITY OF. 05-P&W-710020. – SMC - CONNECTORS - N1 SPEED SENSOR. 05-P&W-730005.- SMC - NO. 1 ENGINE - CLEAN THE PRIMARY FUEL NOZZLE. 05-P&W-730005. – SMC - NO. 2 ENGINE - CLEAN THE PRIMARY FUEL NOZZLE. 05-PATS-490002.- SMC - APU - ANNUAL INSPECTION OF APU MOUNTS FOR LOOSENESS & DAMAGE. 05-T20G-HS-490011.- SMC - APU - REPLACE FUEL INLET FILTER. 052000 – PKGOP - NO. 1 ENGINE - MINOR INSPECTION ITEMS. 052000 – PKGOP - NO. 2 ENGINE - MINOR INSPECTION ITEMS. 237021A – SMC - CLEAN/FUNCTIONAL TEST CVR UNDERWATER LOCATOR (ULB) BEACON SWITCH, BEACON AND BATTERY. 243062A – SMC - PERFORM OPERATIONAL CHECK OF PS-835 OR PS-855 NO. 1 LEAD-ACID EMERGENCY POWER SUPPLY BATTERY. F1223010. 243062B.- SMC - PERFORM DISCHARGE CHECK OF PS-835 OR PS-855 NO. 1 LEAD-	OF ACCESSIBLE WIRING HARNESSES AND SECURITY OF. -05-P&W-710020. – SMC - CONNECTORS - N1 SPEED SENSOR. -05-P&W-730005.- SMC - NO. 1 ENGINE - CLEAN THE PRIMARY FUEL NOZZLE. -05-P&W-730005. – SMC - NO. 2 ENGINE - CLEAN THE PRIMARY FUEL NOZZLE. -05-PATS-490002.- SMC - APU - ANNUAL INSPECTION OF APU MOUNTS FOR LOOSENESS & DAMAGE. -05-T20G-HS-490011.- SMC - APU - REPLACE FUEL INLET FILTER. -052000 – PKGOP - NO. 1 ENGINE - MINOR INSPECTION ITEMS. -052000 – PKGOP - NO. 2 ENGINE - MINOR INSPECTION ITEMS. -237021A – SMC - CLEAN/FUNCTIONAL TEST CVR UNDERWATER LOCATOR (ULB) BEACON SWITCH, BEACON AND BATTERY. -243062A – SMC - PERFORM OPERATIONAL CHECK OF PS-835 OR PS-855 NO. 1 LEAD-ACID EMERGENCY POWER SUPPLY BATTERY. F1223010. -243062B.- SMC - PERFORM DISCHARGE CHECK OF PS-835 OR PS-855 NO. 1 LEAD-ACID EMERGENCY POWER SUPPLY BATTERY. D1223015. -243063A – SMC - PERFORM OPERATIONAL CHECK OF PS-835 OR PS-855 NO. 2 LEAD-ACID EMERGENCY POWER SUPPLY BATTERY. F1223010. -243063B – SMC - PERFORM DISCHARGE CHECK OF PS-835 OR PS-855 NO. 2 LEAD-ACID EMERGENCY POWER SUPPLY BATTERY. D1223015. -243301A – SMC - CHARGE NO. 1 EMERGENCY EXIT LIGHTING BATTERY PACK 05-10-29-C1223030. -243302A – SMC - CHARGE NO. 2 EMERGENCY EXIT LIGHTING BATTERY PACK 05-10-29-C1223030. -255055A - SMC - ANNUAL INSPECTION MICROWAVE OVEN M100367ICT-SMM-1 (25-35-13). -256001A – SMC - INSPECT/FUNCTIONAL TEST (ELT) EMERGENCY LOCATOR TRANSMITTER. -256001B – SMC - REPLACE BATTERY - 05-11-00-L2564000. -256076 - CONDITION CHECK FIRST AID KIT. -256076A – SMC - INVENTORY & EXPIRATION DATES. -256076B – SMC - INSPECT FIRST AID KIT CONTENTS. -262013A - SMC - CHECK FORWARD FIRE EXTINGUISHER BOTTLE PRESSURE GAUGE FOR PROPER PRESSURE, AND PLUMBING FOR CONDITION AND SECURITY (REF TO 05-10-00).	

		ACID EMERGENCY POWER SUPPLY BATTERY. D1223015. 243063A – SMC - PERFORM OPERATIONAL CHECK OF PS-835 OR PS-855 NO. 2 LEAD-ACID EMERGENCY POWER SUPPLY BATTERY. F1223010. 243063B – SMC - PERFORM DISCHARGE CHECK OF PS-835 OR PS-855 NO. 2 LEAD-ACID EMERGENCY POWER SUPPLY BATTERY. D1223015. 243301A – SMC - CHARGE NO. 1 EMERGENCY EXIT LIGHTING BATTERY PACK 05-10-29-C1223030. 243302A – SMC - CHARGE NO. 2 EMERGENCY EXIT LIGHTING BATTERY PACK 05-10-29-C1223030. 255055A - SMC - ANNUAL INSPECTION MICROWAVE OVEN M100367ICT-SMM-1 (25-35-13). 256001A – SMC - INSPECT/FUNCTIONAL TEST (ELT) EMERGENCY LOCATOR TRANSMITTER. 256001B – SMC - REPLACE BATTERY - 05-11-00-L2564000. 256076 - CONDITION CHECK FIRST AID KIT. 256076A – SMC - INVENTORY & EXPIRATION DATES. 256076B – SMC - INSPECT FIRST AID KIT CONTENTS. 262013A - SMC - CHECK FORWARD FIRE EXTINGUISHER BOTTLE PRESSURE GAUGE FOR PROPER PRESSURE, AND PLUMBING FOR CONDITION AND SECURITY (REF TO 05-10-00). 262014A – SMC - CHECK AFT FIRE EXTINGUISHER BOTTLE PRESSURE GAUGE FOR PROPER PRESSURE, AND PLUMBING FOR CONDITION AND SECURITY. (REF TO 05-10-00). 262041C – SMC - VISUAL INSPECTION PILOT PORTABLE FIRE EXTINGUISHER PRESSURE GAUGE. 262042C – SMC - VISUAL INSPECTION COPILOT PORTABLE FIRE EXTINGUISHER PRESSURE GAUGE. 262050C – SMC - INSPECT APU FIRE EXTINGUISHER WEIGHT CHECK AND REPLACE AS NECESSARY. 262050D – SMC - CONTINUITY CHECK APU FIRE EXTINGUISHER PRESSURE SWITCH IAW SAFECRAFT CMM 26-20-02. 262051C – SMC - VISUAL INSPECTION CABIN PORTABLE FIRE EXTINGUISHER PRESSURE GAUGE. 2730036 – SMC - ELEVATOR BELLCRANKS - PERFORM EDDY CURRENT INSPECTION 312011 – PN - REPLACE PILOT DIGITAL CLOCK BATTERY. 312012 – PN - REPLACE COPILOT DIGITAL CLOCK BATTERY. 317021A - SMC - CLEAN/FUNCTIONAL TEST FDR UNDERWATER LOCATOR (ULB) BEACON SWITCH, BEACON AND BATTERY.	-262014A – SMC - CHECK AFT FIRE EXTINGUISHER BOTTLE PRESSURE GAUGE FOR PROPER PRESSURE, AND PLUMBING FOR CONDITION AND SECURITY. (REF TO 05-10-00). -262041C – SMC - VISUAL INSPECTION PILOT PORTABLE FIRE EXTINGUISHER PRESSURE GAUGE. -262042C – SMC - VISUAL INSPECTION COPILOT PORTABLE FIRE EXTINGUISHER PRESSURE GAUGE. -262050C – SMC - INSPECT APU FIRE EXTINGUISHER WEIGHT CHECK AND REPLACE AS NECESSARY. -262050D – SMC - CONTINUITY CHECK APU FIRE EXTINGUISHER PRESSURE SWITCH IAW SAFECRAFT CMM 26-20-02. -262051C – SMC - VISUAL INSPECTION CABIN PORTABLE FIRE EXTINGUISHER PRESSURE GAUGE. -2730036 – SMC - ELEVATOR BELLCRANKS - PERFORM EDDY CURRENT INSPECTION -312011 – PN - REPLACE PILOT DIGITAL CLOCK BATTERY. -312012 – PN - REPLACE COPILOT DIGITAL CLOCK BATTERY. -317021A - SMC - CLEAN/FUNCTIONAL TEST FDR UNDERWATER LOCATOR (ULB) BEACON SWITCH, BEACON AND BATTERY. -341020A – SMC - VERIFY LEFT PITOT/STATIC PROBE PITCH AND YAW ALIGNMENT (RVSM) (REFER TO 34-11-02) 5-10-30-N3411016. -341020B.- SMC - DETAILED VISUAL INSPECTION LEFT PITOT/STATIC PROBE (RVSM) (REFER TO 34-11-02) 5-10-30-N3411064. -341025A – SMC - VERIFY RIGHT PITOT/STATIC PROBE PITCH AND YAW ALIGNMENT (RVSM) (REFER TO 34-11-02) 5-10-30-N3411016. -341025B – SMC - DETAILED VISUAL INSPECTION RIGHT PITOT/STATIC PROBE (RVSM) (REFER TO 34-11-02) 5-10-30-N3411064. -352040B – SMC - ANNUAL INSPECTION PROTECTIVE BREATHING (PBE) EQUIPMENT IAW PBE MANUFACTURER'S INSTRUCTIONS. -562011A – SMC - PRISM CHECK LEFT NO. 1 CABIN WINDOW 05-10-29-M5600008. -700010 – PKGOP - LEFT ENGINE INSPECTION-AIRFRAME ITEMS. -700020 – PKGOP - RIGHT ENGINE INSPECTION-AIRFRAME ITEMS. -723005A- SMC - NO. 1 ENGINE - EDDY CURRENT INSPECT STAGE 1 COMPRESSOR ROTOR (IBR).	

		341020A – SMC - VERIFY LEFT PITOT/STATIC PROBE PITCH AND YAW ALIGNMENT (RVSM) (REFER TO 34-11-02) 5-10-30-N3411016. 341020B.- SMC - DETAILED VISUAL INSPECTION LEFT PITOT/STATIC PROBE (RVSM) (REFER TO 34-11-02) 5-10-30-N3411064. 341025A – SMC - VERIFY RIGHT PITOT/STATIC PROBE PITCH AND YAW ALIGNMENT (RVSM) (REFER TO 34-11-02) 5-10-30-N3411016. 341025B – SMC - DETAILED VISUAL INSPECTION RIGHT PITOT/STATIC PROBE (RVSM) (REFER TO 34-11-02) 5-10-30-N3411064. 352040B – SMC - ANNUAL INSPECTION PROTECTIVE BREATHING (PBE) EQUIPMENT IAW PBE MANUFACTURER'S INSTRUCTIONS. 562011A – SMC - PRISM CHECK LEFT NO. 1 CABIN WINDOW 05-10-29-M5600008. 700010 – PKGOP - LEFT ENGINE INSPECTION-AIRFRAME ITEMS. 700020 – PKGOP - RIGHT ENGINE INSPECTION-AIRFRAME ITEMS. 723005A- SMC - NO. 1 ENGINE - EDDY CURRENT INSPECT STAGE 1 COMPRESSOR ROTOR (IBR). 723005A – SMC - NO. 2 ENGINE - EDDY CURRENT INSPECT STAGE 1 COMPRESSOR ROTOR (IBR). 727001A – SMC - NO. 1 ENGINE - INSPECT FOR DAMAGE - COMBUSTION CHAMBER LINER. 727001A – SMC - NO. 2 ENGINE - INSPECT FOR DAMAGE - COMBUSTION CHAMBER LINER. M7120068A – SMC - INSPECT NO. 1 ENGINE FORWARD AND AFT MOUNT ISOLATORS AND ASSOCIATED PARTS. M7120068B – SMC - INSPECT NO. 2 ENGINE FORWARD AND AFT MOUNT ISOLATORS AND ASSOCIATED PARTS. SB PW300-72-24645 R06 – SB - NO. 1 ENGINE - REPLACEMENT OF COMPRESSOR BLEED SOLENOID VALVE AND FRONT ELECTRICAL WIRING HARNESS, SERVICE BULLETIN. SB PW300-72-24645 R06 – SB - NO. 2 ENGINE - REPLACEMENT OF COMPRESSOR BLEED SOLENOID VALVE AND FRONT ELECTRICAL WIRING HARNESS, SERVICE BULLETIN. U5331012 – SMC - * REMOVE ACCESS PANELS (TOP OF FUSELAGE) AND PERFORM VISUAL INSPECTION OF ELECTRICAL BOXES FOR SECURITY OF ATTACHMENT, CORROSION, AND GENERAL CONDITION. INSPECT DOUBLERS, FUSELAGE SKIN, INTERIOR FRAMES, AND INTERCOSTALS FOR FATIGUE CRACKS AND GENERAL CONDITION. (AWL*).	-723005A – SMC - NO. 2 ENGINE - EDDY CURRENT INSPECT STAGE 1 COMPRESSOR ROTOR (IBR). -727001A – SMC - NO. 1 ENGINE - INSPECT FOR DAMAGE - COMBUSTION CHAMBER LINER. -727001A – SMC - NO. 2 ENGINE - INSPECT FOR DAMAGE - COMBUSTION CHAMBER LINER. -M7120068A – SMC - INSPECT NO. 1 ENGINE FORWARD AND AFT MOUNT ISOLATORS AND ASSOCIATED PARTS. -M7120068B – SMC - INSPECT NO. 2 ENGINE FORWARD AND AFT MOUNT ISOLATORS AND ASSOCIATED PARTS. -SB PW300-72-24645 R06 – SB - NO. 1 ENGINE - REPLACEMENT OF COMPRESSOR BLEED SOLENOID VALVE AND FRONT ELECTRICAL WIRING HARNESS, SERVICE BULLETIN. -SB PW300-72-24645 R06 – SB - NO. 2 ENGINE - REPLACEMENT OF COMPRESSOR BLEED SOLENOID VALVE AND FRONT ELECTRICAL WIRING HARNESS, SERVICE BULLETIN. -U5331012 – SMC - * REMOVE ACCESS PANELS (TOP OF FUSELAGE) AND PERFORM VISUAL INSPECTION OF ELECTRICAL BOXES FOR SECURITY OF ATTACHMENT, CORROSION, AND GENERAL CONDITION. INSPECT DOUBLERS, FUSELAGE SKIN, INTERIOR FRAMES, AND INTERCOSTALS FOR FATIGUE CRACKS AND GENERAL CONDITION. (AWL*).	

- Consecución de los siguientes elementos Hard Time, no cubiertos por los programas:
  Materiales ruedas principales:

Descripción	P/N	Cantidad
Bolt	MS20006-28	36
Washer, CSK	MS20002C6	36
tire	178K43-1	4
Washer, Plain	MS20002-6	36
Nut	22FH624	36

Materiales rueda de nariz:

Descripción	P/N	Cantidad
Bolt	MS20005-26.	16
Washer, CSK	MS20002CS.	16
Packing	MS28775-269.	4
Washer, Plain	MS20002-5	16
Nut	22FH-524	16
Packing	MS28775-025	4
hub assy	2541002-12	2
Packing	MS28775-028	4

LEARJET 60-317 - Basic list of materials and parts

Description
Lamp Landing
Retainer Packing, Back-up
Paking. O-ring
Engine / APU Oil
Igniter Plug
Hidraulic Oil
Clean Flush
Lamp - Nav Light
Lamp
Grease
Antiseize
Isopropyl Alcohol
Metanol Alcohol
Oxigen
Nitrogen
TIRES
Tire P/N 178K43-1 (Main Wh
Tire
Cone Rollers (Smart Parts a sol
Core Valve
Packing
Packing
Packing
NUT
Bolt
Washer, Countersunk
Washer, Plain
Hub Assy
-
Tire P/N 184F10-2 (Nose Wh
Tire
Packing

			Bolt Washer, CSK Washer, Plain Nut
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		*N/A*	
No existen históricos.		*N/A*	

Número de Proceso	FGN-NC-CD-0239-2020
Fecha de Inicio del Proceso	24/12/2020
Modalidad de Selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto Contratado	PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS AERONÁUTICOS EN: MANTENIMIENTO DE LÍNEA PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TAREAS DIRECTAMENTE CONEXAS PARA LA CORRECTA Y SEGURA OPERACIÓN DE LA AERONAVE LEARJET 60-317 DE MATRÍCULA FAC-1216 DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuantía del Contrato	3.574.816.455,
Nombre o Razón Social del Contratista	Industrial Aeronáutica S.A
Plazo de Ejecución	12 (Meses)
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1612963&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

4.3 HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso, encontrando algunos procesos pero con diferentes características técnicas a las que solicita la Entidad
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		*N/A*
No existen históricos		*N/A*

Entidad Contratante	CIAC - CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA
Número de Proceso	4500005934
Fecha de Inicio del Proceso	20 de septiembre de 2019
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto Contratado	Servicio de ingeniería paso a paso de inspección con el fin de habilitar la aeronave de fo segura durante 300 días y cumplimiento de la orden de ingeniería durante el Lapso de extensión de la AD 2011-12-05.
Cuantía del Contrato	$84,000,000
Nombre o Razón Social del Contratista	Alberto Alejandro Leon Salgado
Plazo de Ejecución	7 Días
Link de Publicación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9936383
Estado del Contrato	Liquidado

4.4 PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	**NO**	**X**	**SI**	
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				

Se realizó revisión en la página Colombia Compra y no se encontró acuerdo marco https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual?page=6

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 ASPECTOS GENERALES

5.1.1 Técnicos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	ELEMENTO
Clasificación del bien o servicio	**78181800**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de administración de programas aeronáuticos en: mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas para la correcta y segura operación de la aeronave Lear Jet 60-317 de matrícula FAC-1216 de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.
Calidad	Contar con las licencias vigentes establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para las capacidades de mantenimiento en Lear Jet 60.
Generalidades	De conformidad con lo expuesto y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la aeronave, se hace necesario contratar el servicio de administración de programas aeronáuticos en: mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas. Es así que, se requiere actualizaciones en sistemas confiables que permitan reflejar las labores técnicas, labores de seguimiento y normal funcionamiento de la aeronave, las cuales se encuentran programadas de acuerdo con los manuales del fabricante, por lo cual es necesario que el contratista garantice la correcta administración de los programas y suscripciones, que son indispensables para el funcionamiento de la aeronave, de acuerdo al estándar técnico nacional e internacional.
Requisitos generales	Taller Aeronáutico de Reparaciones (TAR), debidamente licenciado por la autoridad aeronáutica colombiana (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil) bajo certificado No. UAEAC-CDF-064, que cuente con el personal idóneo y capacitado, con experiencia contínua, así como con las actualizaciones y habilitaciones al día, que responda a los manuales y procedimientos de mantenimiento expedidos por el fabricante para Lear Jet 60.
Requisitos específicos	- Mantenimiento de línea: Es aquel que se lleva a cabo día a día antes (Pre-vuelo) y después de cada vuelo (pos-vuelo) y tiene como fin garantizar el desempeño normal de la aeronave. - Mantenimiento correctivo: Es aquel mantenimiento que corrige fallas presentadas antes, durante y posterior al vuelo. - Administración Técnica de la aeronave incluyendo el mantenimiento correctivo (disponibilidad 7/24), Inspector técnico, técnico en mantenimiento de aeronaves, técnico ayudante y los materiales de consumo. - Suministrar personal para la administración técnica de la aeronave en Bogotá, con disponibilidad 7/24 para labores de mantenimiento y asistencia al sitio de salida de la aeronave en la ciudad de Bogotá cada vez que opere, para realizar la pre-vuelo mínimo dos horas antes del despegue hasta el momento de su salida, sin exeder un máximo trabajo efectivo de 12 horas al día, 6 días a la semana. - Para los trabajos mayores que requiera la aeronave, esta deberá ser trasladada al Hangar de Medellín, previa autorización de la Fiscalía General de la Nación.

- Servicio administrativo por pagos a terceros 10% sobre el pago efectuado.

- Administración y pago del programa de soporte de JSSI APU, con calculo promedio de 25 Horas de Vuelo Mensual (300 Horas anuales).
- Administración y pago del programa de soporte de motores, con calculo promedio de 25 Horas de Vuelo Mensual (300 Horas anuales).
- Pago por contrato de Smart Parts, con calculo promedio de 25 Horas de Vuelo Mensual (300 Horas anuales).
- Valor de CAMP y estimado de publicaciones y demás suscripciones (CAMP, P&W, BOMBARDIER, IFR, FMS, Iprefligth).
- Reemplazo de partes y componentes hard time no cubiertos por Smart Parts. Y parte stock requeridas operación
- Labores de mantenimiento rutinarias adicionales según vencimientos CAMP, aproximado H/H y materiales.
- Servicio mantenimiento A+ Additional Tasks + Discrepancies (Cotizacion Bombardier 60-3173185-10022 revisión 3 visita en febrero 2022 y visita Febrero 2022 y Visita de 300 Hr IBR inspection para los motores en Septiembre 2022)).
- Valor fletes, trámites aduaneros componentes CAMP.

- Administración de programas: Consiste en las tareas relacionadas con la constante actualización y manejos asociados para el normal funcionamiento de la aeronave, entre los que se encuentran:

  - CAMP: Programa de monitoreo y seguimiento diario a labores de mantenimiento asociadas a la aeronave.
  - SMART PARTS: Programa de cobertura de partes de la aeronave que garantiza la reposición de Aeropartes en caso de daño.
  - P&W ESP GOLD: Programa de cobertura y monitoreo a los motores de la aeronave.
  - JEPPESEN: Programa y manuales de rutas de aeropuertos nacionales e internacionales.
  - UNIVERSAL FMS: Programa de base de datos de navegación de la aeronave.
  - JSSI APU PROGRAM: Programa de cobertura de las partes de la APU de la aeronave.
  - iPREFLIGHT: Programa de disponibilidad de pistas.
  - CIC BOMBARDIER MANUAL: Programa de actualización de manuales de mantenimiento y boletines de servicio de la aeronave.
  - Realización de las siguientes fases, según manual de mantenimiento:

    - 05-10-01-A1 PHASE A1-300 HOUR
    - 05-10-02-A2 PHASE A2-300 HOUR
    - 05-10-03-A3 PHASE A3-300 HOUR
    - 05-10-04-A4 PHASE A4-300 HOUR
    - 05-10-05-A5 PHASE A5-300 HOUR
    - 05-10-06-A6 PHASE A6-300 HOUR
    - 05-10-29-H2431017. - SMC - PERFORM BATTERY CABLES & RECEPTACLES - BATTERY CONNECTOR INSPECTION.
    - 05-10-29-L2812002L.- SMC -INSPECT LEFT INNER WING STRUCTURE OUTBOARD OF WS 213.602.
    - 05-10-29-L2812002R. – SMC - INSPECT RIGHT INNER WING STRUCTURE OUTBOARD OF WS 213.602.
    - 05-10-29-L2812010L. – SMC - INSPECT LEFT INNER WING BETWEEN WS 53.0 & 92.0 FOR CORROSION & BACTERIA.

	- 05-10-29-L2812010R. – SMC - INSPECT RIGHT INNER WING BETWEEN WS 53.0 & 92.0 FOR CORROSION & BACTERIA. - 05-10-29-L2812020L. – SMC - INSPECT LEFT INNER WING, INBOARD OF WS 72 FOR CORROSION/CONDITION. - 05-10-29-L2812020R. – SMC - INSPECT RIGHT INNER WING, INBOARD OF WS 72 FOR CORROSION/CONDITION. - 05-10-29-L5210025. – SMC - VISUAL INSPECTION EXTERIOR LWR DOOR STRUCTURE/HINGE FOR CORROSION. - 05-10-30-RVSM-W3411015 PERFORM AIR DATA CERTIFICATION TESTING OFF PRIMARY ALTITUDE SYSTEM (RVSM) (REFER TO 34-17-00) - 05-11-00-E2710010L. – SMC - REPLACE LEFT * AILERON DRIVE YOKE BOLT (NAS1104-38D) (AWL*). - 05-11-00-E2710010R.- SMC - REPLACE RIGHT * AILERON DRIVE YOKE BOLT (NAS1104-38D) (AWL*). - 05-11-00-E2710013R. – SMC - * REPLACE RIGHT AILERON CENTER HINGE BOLT (AN4H13A) (AWL*). - 05-P&W-710006. – SMC - NO. 1 ENGINE - PERFORM HOT SECTION INSPECTION. - 05-P&W-710006. – SMC - NO. 2 ENGINE - PERFORM HOT SECTION INSPECTION. NO. 1 ENGINE - DO A VISUAL INSPECTION CHECK FOR CONDITION OF ACCESSIBLE. - 05-P&W-710020. – SMC - WIRING HARNESSES AND SECURITY OF CONNECTORS - N1 SPEED SENSOR. - NO. 2 ENGINE - DO A VISUAL INSPECTION CHECK FOR CONDITION OF ACCESSIBLE WIRING HARNESSES AND SECURITY OF. - 05-P&W-710020. – SMC - CONNECTORS - N1 SPEED SENSOR. - 05-P&W-730005.- SMC - NO. 1 ENGINE - CLEAN THE PRIMARY FUEL NOZZLE. - 05-P&W-730005. – SMC - NO. 2 ENGINE - CLEAN THE PRIMARY FUEL NOZZLE. - 05-PATS-490002.- SMC - APU - ANNUAL INSPECTION OF APU MOUNTS FOR LOOSENESS & DAMAGE. - 05-T20G-HS-490011.- SMC - APU - REPLACE FUEL INLET FILTER. - 052000 – PKGOP - NO. 1 ENGINE - MINOR INSPECTION ITEMS. - 052000 – PKGOP - NO. 2 ENGINE - MINOR INSPECTION ITEMS. - 237021A – SMC - CLEAN/FUNCTIONAL TEST CVR UNDERWATER LOCATOR (ULB) BEACON SWITCH, BEACON AND BATTERY. - 243062A – SMC - PERFORM OPERATIONAL CHECK OF PS-835 OR PS-855 NO. 1 LEAD-ACID EMERGENCY POWER SUPPLY BATTERY. F1223010. - 243062B.- SMC - PERFORM DISCHARGE CHECK OF PS-835 OR PS-855 NO. 1 LEAD-ACID EMERGENCY POWER SUPPLY BATTERY. D1223015. - 243063A – SMC - PERFORM OPERATIONAL CHECK OF PS-835 OR PS-855 NO. 2 LEAD-ACID EMERGENCY POWER SUPPLY BATTERY. F1223010. - 243063B – SMC - PERFORM DISCHARGE CHECK OF PS-835 OR PS-855 NO. 2 LEAD-ACID EMERGENCY POWER SUPPLY BATTERY. D1223015. - 243301A – SMC - CHARGE NO. 1 EMERGENCY EXIT LIGHTING BATTERY PACK 05-10-29-C1223030. - 243302A – SMC - CHARGE NO. 2 EMERGENCY EXIT LIGHTING BATTERY PACK 05-10-29-C1223030.

	- 255055A - SMC - ANNUAL INSPECTION MICROWAVE OVEN M100367ICT-SMM-1 (25-35-13). - 256001A – SMC - INSPECT/FUNCTIONAL TEST (ELT) EMERGENCY LOCATOR TRANSMITTER. - 256001B – SMC - REPLACE BATTERY - 05-11-00-L2564000. - 256076 - CONDITION CHECK FIRST AID KIT. - 256076A – SMC - INVENTORY & EXPIRATION DATES. - 256076B – SMC - INSPECT FIRST AID KIT CONTENTS. - 262013A - SMC - CHECK FORWARD FIRE EXTINGUISHER BOTTLE PRESSURE GAUGE FOR PROPER PRESSURE, AND PLUMBING FOR CONDITION AND SECURITY (REF TO 05-10-00). - 262014A – SMC - CHECK AFT FIRE EXTINGUISHER BOTTLE PRESSURE GAUGE FOR PROPER PRESSURE, AND PLUMBING FOR CONDITION AND SECURITY. (REF TO 05-10-00). - 262041C – SMC - VISUAL INSPECTION PILOT PORTABLE FIRE EXTINGUISHER PRESSURE GAUGE. - 262042C – SMC - VISUAL INSPECTION COPILOT PORTABLE FIRE EXTINGUISHER PRESSURE GAUGE. - 262050C – SMC - INSPECT APU FIRE EXTINGUISHER WEIGHT CHECK AND REPLACE AS NECESSARY. - 262050D – SMC - CONTINUITY CHECK APU FIRE EXTINGUISHER PRESSURE SWITCH IAW SAFECRAFT CMM 26-20-02. - 262051C – SMC - VISUAL INSPECTION CABIN PORTABLE FIRE EXTINGUISHER PRESSURE GAUGE. - 2730036 – SMC - ELEVATOR BELLCRANKS - PERFORM EDDY CURRENT INSPECTION - 312011 – PN - REPLACE PILOT DIGITAL CLOCK BATTERY. - 312012 – PN - REPLACE COPILOT DIGITAL CLOCK BATTERY. - 317021A - SMC - CLEAN/FUNCTIONAL TEST FDR UNDERWATER LOCATOR (ULB) BEACON SWITCH, BEACON AND BATTERY. - 341020A – SMC - VERIFY LEFT PITOT/STATIC PROBE PITCH AND YAW ALIGNMENT (RVSM) (REFER TO 34-11-02) 5-10-30-N3411016. - 341020B.- SMC - DETAILED VISUAL INSPECTION LEFT PITOT/STATIC PROBE (RVSM) (REFER TO 34-11-02) 5-10-30-N3411064. - 341025A – SMC - VERIFY RIGHT PITOT/STATIC PROBE PITCH AND YAW ALIGNMENT (RVSM) (REFER TO 34-11-02) 5-10-30-N3411016. - 341025B – SMC - DETAILED VISUAL INSPECTION RIGHT PITOT/STATIC PROBE (RVSM) (REFER TO 34-11-02) 5-10-30-N3411064. - 352040B – SMC - ANNUAL INSPECTION PROTECTIVE BREATHING (PBE) EQUIPMENT IAW PBE MANUFACTURER'S INSTRUCTIONS. - 562011A – SMC - PRISM CHECK LEFT NO. 1 CABIN WINDOW 05-10-29-M5600008. - 700010 – PKGOP - LEFT ENGINE INSPECTION-AIRFRAME ITEMS. - 700020 – PKGOP - RIGHT ENGINE INSPECTION-AIRFRAME ITEMS. - 723005A- SMC - NO. 1 ENGINE - EDDY CURRENT INSPECT STAGE 1 COMPRESSOR ROTOR (IBR). - 723005A – SMC - NO. 2 ENGINE - EDDY CURRENT INSPECT STAGE 1 COMPRESSOR ROTOR (IBR). - 727001A – SMC - NO. 1 ENGINE - INSPECT FOR DAMAGE - COMBUSTION CHAMBER LINER. - 727001A – SMC - NO. 2 ENGINE - INSPECT FOR DAMAGE - COMBUSTION CHAMBER LINER.

- M7120068A – SMC - INSPECT NO. 1 ENGINE FORWARD AND AFT MOUNT ISOLATORS AND ASSOCIATED PARTS.
- M7120068B – SMC - INSPECT NO. 2 ENGINE FORWARD AND AFT MOUNT ISOLATORS AND ASSOCIATED PARTS.
- SB PW300-72-24645 R06 – SB - NO. 1 ENGINE - REPLACEMENT OF COMPRESSOR BLEED SOLENOID VALVE AND FRONT ELECTRICAL WIRING HARNESS, SERVICE BULLETIN.
- SB PW300-72-24645 R06 – SB - NO. 2 ENGINE - REPLACEMENT OF COMPRESSOR BLEED SOLENOID VALVE AND FRONT ELECTRICAL WIRING HARNESS, SERVICE BULLETIN.
- U5331012 – SMC - * REMOVE ACCESS PANELS (TOP OF FUSELAGE) AND PERFORM VISUAL INSPECTION OF ELECTRICAL BOXES FOR SECURITY OF ATTACHMENT, CORROSION, AND GENERAL CONDITION. INSPECT DOUBLERS, FUSELAGE SKIN, INTERIOR FRAMES, AND INTERCOSTALS FOR FATIGUE CRACKS AND GENERAL CONDITION. (AWL*).

- Consecución de la siguiente lista **básica** de materiales y partes LEARJET 60-317:

GENERAL		
Description	**PN - Specification**	**Qty**
Lamp Landing	Q-4681	12
Retainer Packing, Back-up	MS28773-04	6
Paking. O-ring	MS28778-4	6
Engine / APU Oil	Mobil jet 254	24
Igniter Plug	31B5168-01	2
Hidraulic Oil	MIL-PRF-5606 P/N 756	12
Clean Flush	CFF-003	24
Lamp - Nav Light	A4174-24	4
Lamp	305	12
Grease	Mobil grease 28 MIL-PRF-81322	1
Antiseize	MIL-PRF-83483	1
Isopropyl Alcohol	TT-I-735 Local Purcahse	1
Metanol Alcohol	Local Puerchase	1
Oxigen	-	1
Nitrogen	-	2

TIRES		
Tire P/N 178K43-1 (Main Wheel)	**PN - Specification**	**Qty**
Tire	178K43-1	4
Cone Rollers (Smart Parts a solicitud)	13600LA902A1	6
Core Valve	C4	4

Packing	RG6	6
Packing	9524796	6
Packing	MS28775-260	24
NUT	22FH624	24
Bolt	MS20006-28	24
Washer, Countersunk	MS20002C6	24
Washer, Plain	MS20002-6	24
Hub Assy	2541002-12	2
Tire P/N 184F10-2 (Nose Wheel)	**PN - Specification**	
Tire	184F10-2	2
Packing	MS28775-269	6
Bolt	MS20005-26	16
Washer, CSK	MS20002C5	16
Washer, Plain	MS20002-5	16
Nut	22FH-524	16

Así mismo el contratista, deberá tener la capacidad de:

- Suministrar mano de obra con personal técnico licenciado y habilitado para la ejecución de mantenimiento, en la aeronave Lear Jet 60-317 de acuerdo con el programa aprobado por el fabricante.

- Analizar, controlar y definir, Boletines de Servicio (BS), cartas de Servicio (SL) y documentos de aeronavegabilidad mandatorios (ADs) y definición de acciones aplicables a las aeronaves como también los costos relacionados, caso por caso.

- Suministrar mano de obra para la corrección de fallas reportadas por los pilotos y personal técnico (mantenimiento menor).

- Analizar y realizar seguimiento con cazafallas a los reportes continuados de mantenimiento.

- Realizar el servicio de limpieza de la aeronave, de acuerdo con la necesidad antes y después de cada vuelo, para lo cual, deberá contar con el personal suficiente, debidamente capacitado para la limpieza interior y exterior, quienes deben propender por el cuidado minucioso de la cabina de Pilotos y pasajeros y en general, realizar los trabajos de aseo y limpieza necesarios para la buena presentación de la aeronave.

- Realizar la actualización de horas y ciclos en el sistema de control y programación de servicios de mantenimiento, según sea requerido por el programa de mantenimiento aplicable (CAMP).

- Contar con un enlace con los fabricantes (OEM) para efectos de consultas técnicas.

- Realizar un control estadístico de la aeronave, motores, trenes y componentes que así lo requieran.

- Almacenar y manejar los records.

	- Realizar el control de publicaciones técnicas costeadas por el dueño de la aeronave. - Definir las partes y materiales requeridos para la operación y de ser necesario el control del almacenamiento de estas. - Administración de los programas de mantenimiento y reportes requeridos de la aeronave y motores según sea requerido por cada programa. - Suministro de material de consumo según listado, para el mantenimiento preventivo básico - Adquisición de partes básicas según listado para la operación diaria (costo por separado) - Administración del programa de suministro de partes suscrito con el fabricante, este no incluye ningún pago por concepto de importación y nacionalización de partes. - Asesoría en la consecución de partes requeridas como consecuencia de fallas que presente la aeronave y que no estén incluidas en los programas de partes. - Elaborar por parte de Ingeniería del TAR, el programa de mantenimiento, el cual se construirá de acuerdo con los requerimientos del fabricante contenidos en el manual de mantenimiento de la aeronave – AMM, su respectiva presentación, aprobación y actualización. - Realizar el acompañamiento ante UAEAC para renovación de certificado de aeronavegabilidad (en caso de ser necesario). - Realización de tareas recurrentes como lo son la actualización de bases de datos FMS, descarga de datos de motores y verificación del nivel de aceite de APU. - Se encargará de la corrección de reportes y trabajos menores de mantenimiento, por ende deberán estar para el Despacho y Recibo de la aeronave. - Suministrar un hangar en Bogotá para corrección de reportes generados durante la operación. - El contratista deberá contar con las licencias y habilitaciones requeridas tanto del TAR como del personal para desarrollar el objeto del contrato. - El contratista deberá contar con los permisos requeridos por parte de AEROCIVIL para desarrollar todas las actividades necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

Las labores competentes de mantenimiento, reparación parcial y la reparación mayor son actividades primordiales en el funcionamiento de una aeronave y sus motores, pues la vida operacional que tienen estos requiere de gran inversión y elevados costos, por ello, los talleres aeronáuticos, son los encargados de mantener y garantizar las

condiciones de aeronavegabilidad para que desempeñen sus correctas funciones en el aire con la seguridad civil correspondiente.

La gran demanda que ha tenido el sector aéreo en el mundo, ha llevado a que los talleres aeronáuticos entren en auge, en razón que muchas empresas de servicios aéreos optan por contratar en terceros con el fin de disminuir costos y mantener sus aeronaves, por lo que han empezado a preferir los talleres nuevos e innovadores que generen valor diferencial y garanticen los procedimientos en pro de la seguridad aérea.

En Colombia existen diferentes talleres aeronáuticos reparables tanto en el sector público como en el privado, ya que la demanda aérea ha llevado a que cada empresa cuente con este servicio (Gomez, 2018), pues a diferencia de lo que se cree, actualmente en el país se producen consolas, aero partes y hasta pintura para aviones comerciales, militares y privados, de acuerdo con la Asociación Colombiana de Productores Aeroespaciales (ACOPAER), sólo en Bogotá operan 21 empresas proveedoras de servicios y productos del sector aeronáutico, lo que se describe como un ecosistema de desarrollo industrial y potencial para el país (ANAC, 2008).

Taller Aeronáutico de Reparaciones (TAR)[1] *Establecimiento integrado por instalaciones con los medios para mantener, reparar o alterar aeronaves, estructuras, plantas motrices, hélices o componentes con Permiso de Funcionamiento otorgado por la UAEAC. Cuando el taller se encuentra en Colombia se le denomina Taller Aeronáutico se Reparación – TAR; cuando se encuentra fuera de la República de Colombia y es autorizado por la UAEAC, se le denomina Taller Aeronáutico de Reparación en el extranjero TARE*

Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia determinan que cualquier mantenimiento, mantenimiento preventivo, reparación o alteración de aeronaves, motor, hélices y componentes deben ser realizados por un organismo reconocido y aprobado por la UAEAC. Dicho organismo debe cumplir con un procedimiento tanto administrativo como técnico, para este último, la Secretaria de Seguridad Aérea emite esta CI como guía al usuario en el procedimiento que se debe seguir.

La República de Colombia, es miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional, al haber suscrito el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, de Chicago 1944, aprobado mediante Ley 12 de 1947; y como tal, debe dar cumplimiento a dicho Convenio y a las normas contenidas en sus Anexos técnicos; en el Artículo 37 el mencionado Convenio Internacional, los Estados Parte se comprometieron a colaborar a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en sus reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares y en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea; para lo cual, la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI, adopta y enmienda las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales correspondientes, contenidos en los Anexos técnicos a dicho Convenio. Entre ellos los Anexos 6 Operación de Aeronaves y 8 Aeronavegabilidad.

Es así que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -UAEAC, es miembro del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), conforme al acuerdo firmado el veintiséis de julio del año 2011, documento donde se establece como una de las tareas, la armonización con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

[1] CERTIFICACION DE TALLERES AERONÁUTICOS UBICADOS EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA (TAR) Y EN EL EXTRANJERO (TARE). Tomado de: http://www.aerocivil.gov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil/biblioteca-tecnica/Circulares%20Informativas/CI-5103-082-011.pdf

Es así que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - UAEAC estableció Acuerdo para la implantación del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional SRVSOP, el cual fue firmado por la Dirección General el día veintiséis de julio del año 2011, en el cual se establece como tarea la armonización con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos, LAR. El reglamento RAC 43 (MANTENIMIENTO, como parte de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia) y LAR 43 – Mantenimiento, establece el marco reglamentario para el mantenimiento de cualquier aeronave y sus componentes de aeronave con un certificado de aeronavegabilidad emitido por los Estados participantes del Sistema que decidan adoptar los reglamentos LAR.[2]

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario para el desarrollo del objeto contractual, contar con un Taller Aeronáutico de Reparaciones (TAR), autorizado por el fabricante, pero además debidamente licenciado por la autoridad aeronáutica colombiana (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil), que cuente con el personal idóneo, capacitado, con actualizaciones y habilitaciones al día, que responda a los manuales y procedimientos de mantenimiento expedidos por el fabricante, que cuente permanentemente con un enlace directo con este último (Bombardier Aerospace Corporation).

Lo anterior, deberá facilitar la asesoría oportuna en todos los aspectos de soporte, así como la consecución de los repuestos requeridos, contando con un tiempo de entrega eficiente, es decir sin demoras por falta de trámite, con la posibilidad de ser enviados desde cualquier parte del mundo hasta Bogotá y con disponibilidad permanente del personal técnico y de apoyo especializado en cuanto a indicaciones de carácter técnico tendiente a atender las diferentes fallas que se generen en el avión, en el lugar del país donde estas ocurran, ya sea a nivel nacional o internacional para mantener la aeronave en condición de aeronavegabilidad.

Así las cosas, INDUSTRIAL AERONÁUTICA S es el único proveedor en Colombia, certificado por el fabricante BOMBARDIER AEROSPACE CORPORATION, toda vez que cuenta con las capacidades para prestar el servicio de mantenimiento en línea preventivo y correctivo para la aeronave Lear Jet 60, según comunicación de fecha diciembre de 2021 expedida por el Bussines Aircraft Customer Support del fabricante.

5.1.2 Económicos

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se dividen en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial

[2] CERTIFICACION DE TALLERES AERONÁUTICOS UBICADOS EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA (TAR) Y EN EL EXTRANJERO (TARE). Tomado de: http://www.aerocivil.gov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil/bibliotecatecnica/Circulares%20Informativas/CI-5103-082-011.pdf

extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector Terciario de la Economía[3].

Los subsectores Salud humana; Telecomunicaciones; y Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y por ende el que registra el valor agregado más alto. En contraste las Actividades de programación y transmisión de televisión presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) mejoró casi dos puntos porcentuales a 9,5% su proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto de Colombia en 2021, en comparación con un 7,6% pronosticado en mayo.

Para el próximo año, la Ocde también elevó su pronóstico de crecimiento a 5,5% desde un 3,5% proyectado en su anterior previsión. Además, prevé que la economía colombiana crecerá 3,1% en 2023.

De este modo, para el organismo, en su informe de perspectivas económicas, Colombia será la economía de América Latina de mayor crecimiento en el próximo año.

La Ocde destacó que en Colombia "el consumo privado es el principal impulsor de la recuperación a medida que se reactiva el empleo, aunque a un ritmo más lento que la actividad económica. La cobertura de vacunas ha logrado un progreso significativo, pero está por detrás de sus pares regionales".

Por su parte, el Banco Mundial también elevó el 6 de octubre su pronóstico para 2022 de 4,1% a 4,2%. Así mismo, la Cepal, según proyecciones de agosto, prevé que la economía colombiana subirá 7,5% este año y 3,8% el siguiente. Mientras que el Banco de la República proyecta el crecimiento del PIB local en 8,6% en 2021 y en 3,9% en 2022.

Por otro lado, la Ocde pronostica que Costa Rica será el segundo país de Latinoamérica, después de Colombia, que más crecerá en 2022, con una subida de 3,9%.[4]

[3] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos
[4] https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-sera-la-economia-de-america-latina-que-mas-crecera-en-2022-segun-la-ocde-3270617

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido de nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia para proteger sus ingresos piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos, y en general en los precios de la economía.

En el tercer trimestre del 2021, el producto interno bruto (PIB) o crecimiento económico, en su serie original, creció 13,2 % respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 33,8 % (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Industrias manufactureras crece 18,8 % (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8 % (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece en 5,7 % en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica, desde los componentes del gasto:

1. Gasto en consumo final crece 4,1 %.
2. Formación bruta de capital crece 7,4 %.
3. Exportaciones crecen 11,3 %.
4. Importaciones crecen 5,4 %.[5]

Precio del dólar estará en un rango de entre $3.700 y $4.190, según las proyecciones de 2022:

“La incertidumbre política será una de las causas para el comportamiento de la divisa. Sin embargo, para la segunda mitad del año se pronostica una revaluación del peso

A finales de este año, el dólar llegó nuevamente a los $4.000, precio que superó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) siete veces durante 2021. Para el inicio de 2022, se pronostica un comportamiento similar para la divisa.

La República consultó a 11 expertos sobre el comportamiento del dólar para 2022, quienes esperan que se ubique en un rango de entre $3.700 y $4.190. Incluso, algunas proyecciones apuntan a que la moneda llegue a $4.600.”

[5] https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/en-el-tercer-trimestre-del-ano-la-economia-crecio-132



Ramón Morell, analista de mercados de Skilling, explicó que "se podría ver un retorno hacia los activos de refugio seguro, lo cual fortalecería al dólar y lo llevaría a niveles en los que la barrera de los $4.000 se superaría constantemente. A su vez, el peso colombiano puede sufrir un duro golpe cuando el Gobierno concrete el alza del salario mínimo en 10%, lo cual aumenta las preocupaciones sobre el incremento de la inflación y el ajuste del gasto fiscal [6]".



[6] Precio del dólar estará en un rango de entre $3.700 y $4.190, según las proyecciones de 2022 (larepublica.co)

5.1.3 Regulatorios

Banco de la República
DANE
Portafolio

5.1.4 Otros

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se recibió cotización por parte de INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S., es el único proveedor en Colombia, certificado por el fabricante BOMBARDIER AEROSPACE CORPORATION, toda vez que cuenta con las capacidades para prestar el servicio de mantenimiento en línea preventivo y correctivo para la aeronave Lear Jet 60, según comunicación de fecha diciembre de 2021 expedida por el Bussines Aircraft Customer Support del fabricante.

Se adjunta COTIZACIÓN es 25 de noviembre de 2021 y el no IA-FNC- 22102021101 la vigencia son 60 días- previamente avalada por el área solicitante.

6. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa)

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	N/A	Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	

3. Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si		Bueno	
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a			
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas		Bueno	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas		Bueno	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	n/a			

RESULTADO	
RANGO	

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *N/A*

7. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La Fiscalía General de la Nación, cuenta dentro de su inventario con la aeronave Lear Jet 60 serie 317, matrícula FAC-1216, con la finalidad de garantizar la seguridad en los desplazamientos de las comisiones judiciales, traslado de detenidos, y demás personal en cumplimiento de las actividades relacionadas con la misionalidad y funcionamiento de la Entidad descritas en el Artículo 250 de la Constitución Política. Así mismo, el aerodino en mención facilita la presencia oportuna de la Fiscalía en todo el territorio nacional, en pro del compromiso de garantizar de manera efectiva el acceso a la administración de justicia penal a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento del direccionamiento estretégico 2020 – 2024 "Resultados en la calle y en los territorios" adoptado mediante la Resolución 01159 del 05 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo expuesto por el área técnica en el evento que no se realizara este proceso generaría: *"En caso de no contratarse el servicio de administración de programas aeronáuticos de mantenimiento de línea preventivo y correctivo y otras tareas conexas para la correcta y segura operación de la aeronave Lear Jet 60-317 de matrícula FAC-1216 de propiedad de la Fiscalía General de la Nación, se incumpliría con el programa de mantenimiento establecido por el fabricante, de la misma forma, los programas aeronáticos de control de los componentes perderían la continuidad, razón por las que se incumpliría con los requisitos legalmente establecidos para la renovación del certificado de aeronavegabilidad requerido por las autoridades aeronáuticas nacionales e internacionales; además, la aeronave quedaría inoperativa por un largo periodo de tiempo, lo que conlleva al incremento de los costos de mantenimiento para ponerla nuevamente en funcionamiento, provocándo con lo anterior, una afectación al principio de economía en la gestión presupuestal de la entidad, desenbocando lo anterior, en riesgos de seguridad en la operación de la aeronave, o la imposibilidad de su uso, afectando así el uso del aerodino para los desplazamientos de las comisiones judiciales, traslado de detenidos, y demás personal en cumplimiento de las actividades relacionadas con la misionalidad y funcionamiento de la Entidad, así como, la presencia oportuna de la Fiscalía en todo el territorio nacional."*

Se indica en los Estudios previos lo siguiente: "*el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 en la actualidad, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" del. Decreto 1082 de 2015, especificó en qué consiste este supuesto.*

En este sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" del Decreto 1082 de 2015, señaló que: "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"".

En el caso de la selección del contratista para llevar a cabo el mantenimiento de la aeronave Lear Jet 60-317 matrícula FAC-1216 de propiedad de la Fiscalía General de la Nación se presenta este supuesto. Esto es así porque, tal como certificó la sociedad Bombardier Aerospace Corporation -fabricante de la aeronave-, a través de carta remitida vía correo electrónico el 9 de diciembre de 2021, "la empresa Industrial Aeronáutica S.A.S. es el taller de Aero reparaciones (TAR), único autorizado en Colombia para realizar el mantenimiento de la aeronave Lear Jet 60-317".

Por tanto, la modalidad de selección que debe aplicar la Fiscalía General de la Nación para contratar el mantenimiento de la aeronave Lear Jet 60-317 es la contratación directa."

La carta expedida por la sociedad Bombardier Aerospace Corporation, es un es un documento privado, por tanto, tiene validez en Colombia sin necesidad de apostilla. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. El cual establece

que "Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados". (subrayado y negrita fuera de texto).

De acuerdo con lo consagrado en la ley 527 de 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones", los correos electrónicos son definidos como mensaje de datos. Al respecto, el artículo 10 de la norma en mención señala que "ARTÍCULO 10. ADMISIBILIDAD Y FUERZA PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. (…) En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original.". De acuerdo con lo anterior, el correo electrónico en el que Bombardier Aerospace Corporation - fabricante de la aeronave- envía la carta de exclusividad a la sociedad Industrial Aeronáutica S.A.S, se entiende como material probatorio en los términos de la ley 527 de 1999.

La cotización cumple con las especificaciones requeridas por el área técnica, por lo cual se concluye que estas corresponden a las necesidades establecidas previamente por la entidad.

La TRM utilizada para la proyección de la oferta económica del contrato **FGN-NC-CD-0239-2020** fue de ($3.684,40); mientras la TRM proyectada en el presente proceso fue de $4.100 debido que, con la coyuntura económica actual, el dólar ha tenido movimientos significativos en las últimas semanas.

Para el presente proceso se proyectó la TRM de $4.100 teniendo en cuenta las fluctuaciones, movimientos y proyecciones económicas actuales del dólar en las últimas semanas[7]



[7] https://totoro.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/faces/pages/charts/line.xhtml?facesRedirect=true

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
18/01/2022	$ 3.993,65
17/01/2022	$ 3.993,65
16/01/2022	$ 3.993,65
15/01/2022	$ 3.993,65
14/01/2022	$ 3.950,40
13/01/2022	$ 3.970,08
12/01/2022	$ 4.011,65
11/01/2022	$ 4.043,46
10/01/2022	$ 4.043,46
09/01/2022	$ 4.043,46
08/01/2022	$ 4.043,46
07/01/2022	$ 4.039,31
06/01/2022	$ 4.042,36
05/01/2022	$ 4.084,11
04/01/2022	$ 4.082,75
03/01/2022	$ 3.981,16
02/01/2022	$ 3.981,16
01/01/2022	$ 3.981,16
31/12/2021	$ 3.981,16
30/12/2021	$ 4.023,68
29/12/2021	$ 4.004,00
28/12/2021	$ 3.989,41
27/12/2021	$ 3.994,15

Teniendo en cuenta un informe dado por el Diario La República manifesta:

"*A finales de este año, el dólar llegó nuevamente a los $4.000, precio que superó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) siete veces durante 2021. Para el inicio de 2022, se pronostica un comportamiento similar para la divisa.*

La República consultó a 11 expertos sobre el comportamiento del dólar para 2022, quienes esperan que se ubique en un rango de entre $3.700 y $4.190. Incluso, algunas proyecciones apuntan a que la moneda llegue a $4.600[8]*."*

De otra parte, según lo indicado por Finanzas y Dinero:

"Según los analistas económicos el pronóstico del dólar en Colombia para 2022 será de $3.759,22 a finales

[8] https://www.larepublica.co/finanzas/segun-las-proyecciones-en-2022-el-dolar-estara-en-un-rango-de-entre-3700-y-4190-3281299

del año.(1) En efecto, la proyección TRM 2022 estima que la TRM se ubique entre $3.500 y $4.100 pesos por dólar estadounidense"

El Grupo de Análisis del Estudio del Sector y de los Oferentes luego de verificar diferentes proyecciones realizadas por expertos sobre el comportamiento del dólar para 2022, se concluye que el dólar podría estar en un rango mínimo de 3.500 máximo del 4.100 para la vigencia 2022.

Según lo informado por correo electrónico por el área técnica así: "*la diferencia del proceso actual son las fases o tareas nuevas que deben realizarse a la aeronave en la vigencia 2022*" por lo anterior se evidencia una diferencia porcentual del 0,78% respecto al proceso de la vigencia 2021, es decir, obedece a que son mantenimientos de diferentes características.

La aeronave debe cumplir con el programa de mantenimiento establecido por el fabricante año tras año para con los requisitos legalmente establecidos para la renovación del certificado de aeronavegabilidad requerido por las autoridades aeronáuticas nacionales e internacionales, por tal motivo, es indispensable contar con el mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas para la correcta y segura operación de la aeronave LEARJET 60-317 de matrícula FAC-1216 establecido para el presente contrato.

El estudio del sector se hizo con base en la cotización del 25 de noviembre de 2021 y el No IA-FNC-22102021101 la vigencia son 60 días presentada por INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A. para el soporte técnico y mantenimiento de Aeronave Bombardier Learjet 60 Series.

Así las cosas, INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A., es el único proveedor en Colombia, certificado por el fabricante BOMBARDIER que cuenta con las capacidades para prestar el servicio de mantenimiento en línea preventivo y correctivo para la aeronave Learjet 60, según comunicación de fecha diciembre de 2021 expedida por representante del fabricante, por otro lado la aeronave de la Entidad, Lear Jet 60-317, no se rige por la normatividad de la Aeronáutica Civil, ya que por tener matrícula militar FAC 1216, la autoridad aeronáutica es la Fuerza Aérea Colombiana y esta, dentro de sus parámetros exige que, para mantener un estado de aeronavegabilidad de una aeronave, debe cumplir con todos los parámetros técnicos que exige la casa fabricante de la aeronave, que para este caso es BOMBARDIER.

Para el proceso en asunto, y como lo establece la guía de CCE, en el numeral IV. Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa, literal A. Contratación directa. (…) El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Por lo tanto, se sugiere establecer como presupuesto oficial del proceso el valor de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE** ($3.546.908.589,42) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Por lo inmediatamente anterior el proceso debe seguir adelantándose bajo la modalidad de contratación directa con la empresa INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A

VALOR TOTAL COTIZADO EN PESOS COLOMBIANOS (INCLUIDO IVA)	$1.011.019.516,42
VALOR TOTAL COTIZADO EN DÓLARES AMERICANOS (INCLUYE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR) CONVERTIDO A PESOS COLOMBIANOS	$2.535.889.073,00
PRESUPUESTO TOTAL	$3.546.908.589,42

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

www.banrepcultural.org
https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
SECOP
DANE
.

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($3.546.908.589,42) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.**

EL CUAL SERVIRA COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	**CATALINA KARAM P** Grupo Análisis del Sector Económico y de los Oferentes	4/01/2022 **Modificació EP** #1 18/01/2022	Catalina Karam P.
Aprobó	**LEYDI MARCELA RODRÍGUEZ BAEZ** Coordinadora Grupo Análisis del Sector Económico y de los Oferentes	4/01/2022 **Modificació EP** #1: 18/01/2022	